RESOLUCIÓN No. 442 DE 2026

(03 de julio de 2026)

"Por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 011 de 2026 del Fondo Rotatorio la Registraduría Nacional del Estado Civil"

LA GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 230 del 20 de diciembre de 2007 aclarada por la Resolución No. 023 del 20 de febrero de 2008, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil – FRR, a través del Grupo de Compras adscrito a la Gerencia Administrativa y Financiera, adelantó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 011 de 2026, cuyo objeto es: *"Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste la adecuación y mantenimiento de las sedes de la Registraduría Municipal de San Carlos, Registraduría Municipal de San Bernardo y Registraduría Municipal de Planeta Rica, Córdoba".*

Que, el presupuesto oficial del presente proceso es de **QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($529.907.441) M/CTE.**, incluido AIU e IVA sobre la utilidad y demás impuestos, tasas y contribuciones exigidas a nivel nacional, departamental y/o municipal. Dicho valor se distribuye de la siguiente manera:

- Registraduría Municipal de San Carlos - Córdoba: **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($199.924.546) M/CTE**.

- Registraduría Municipal de Planeta Rica - Córdoba: **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS ($162.648.126) M/CTE**.

- Registraduría Municipal de San Bernardo – Córdoba: **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($167.334.769) M/CTE**.

Que, en cada uno de los valores se encuentran incluidos los costos directos, AIU e IVA sobre la utilidad, así como los demás impuestos y contribuciones exigidas a nivel nacional, departamental y/o municipal.

Que, para el efecto, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27726 del 17 de abril de 2026, por valor de **QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($529.907.441) M/CTE**.

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal b, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la contratación a la que se hace referencia se efectuó bajo el procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que, por el término y para los efectos señalados en el Decreto 1082 de 2015, el 20 de mayo de 2026 se publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto de Condiciones Adicionales al Pliego en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que, dentro del término legal, no se recibieron observaciones al proyecto de Condiciones

Adicionales al Pliego de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 011 de 2026 del FRR en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, mediante Resolución No. 342 del 01 de junio de 2026, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 011 de 2026 del FRR y se publicaron las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, igualmente, a través de la citada Resolución, en cumplimiento del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se convocó a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al referido proceso.

Que, dentro del término establecido por la Entidad en el cronograma del proceso para recibir observaciones a las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo, es decir, hasta las 5:00 p.m. del 03 de junio de 2026, no se recibió ninguna.

Que, el 04 de junio de 2026 a las 5:00 p.m., culminó el plazo establecido en el cronograma del proceso para manifestación de interés, recibiendo 206 de estas.

Que, de conformidad con las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo, se verificaron las manifestaciones de interés presentadas, encontrando que 192 cumplían con lo establecido en el Pliego. Lo anterior fue puesto en conocimiento de los posibles oferentes el 05 de junio de 2026 mediante la publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II del Acta de Revisión y sus anexos.

Que, el 09 de junio de 2026, de conformidad con el cronograma del proceso y las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo, mediante la plataforma *Microsoft Teams*, se realizó el sorteo y se publicó el Acta. El resultado fue el siguiente:

Orden	Balota seleccionada	Posible oferente
1	181	VG & JJ SOLUCIONES DE INGENIERÍA INTEGRAL SAS
2	85	CONSORCIO GAH 108010
3	103	CONSTRUCCIONES DEL ESTADO INGENIERÍA SAS
4	31	GEOCIVILES INGENIERÍA SAS
5	125	INGEMAG SAS
6	171	CONSORCIO OBRAS CIVILES BE
7	115	MARVA CONSTRUCCIONES SAS
8	157	CAMUS INGENIERÍA SAS
9	114	MARÍA JOSÉ FLÓREZ REVUELTA
10	128	CONSORCIO BP-EGAL 01

Que, el 11 de junio de 2026, se recibió una solicitud al proceso por parte de CAMUS INGENIERÍA SAS, la cual fue atendida y publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, el 12 de junio de 2026 a las 08:00 a.m., se llevó a cabo el cierre del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, recibiendo ofertas por parte de:

No.	Nombre	Fecha	Valor oferta
1	GEOCIVILES INGENIERÍA SAS	11/06/2026 5:46 p.m.	$514.488.192,00
2	MARÍA JOSÉ FLÓREZ REVUELTA	12/06/2026 5:36 a.m.	$498.129.312,00
3	CAMUS INGENIERÍA SAS	12/06/2026 8:25 a.m.	$499.333.340,00
4	CONSORCIO OBRAS CIVILES BE	12/06/2026 8:50 a.m.	$501.035.737,00

Que, las propuestas recibidas fueron debidamente verificadas y evaluadas por el Comité Evaluador designado para tales efectos, tomándose como factores de verificación y evaluación de la propuesta los establecidos en la Ley y las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo.

Que, el 18 de junio de 2026, se publicó el informe de evaluación inicial en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. El consolidado fue el siguiente:

No.	Oferente	Jurídico	Técnico	Económica	Financiero	Estado
1	GEOCIVILES INGENIERÍA SAS	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple	No Hábil
2	MARÍA JOSÉ FLÓREZ REVUELTA	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple	No Hábil
3	CAMUS INGENIERÍA SAS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Hábil
4	CONSORCIO OBRAS CIVILES BE	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Hábil

Que, de conformidad con el cronograma del proceso y la Ley, el término traslado del informe de evaluación y plazo para subsanar fue hasta el 23 de junio de 2026 a las 5:00 p.m.

Que, durante el término de traslado del informe de evaluación, los oferentes: GEOCIVILES INGENIERÍA SAS y MARÍA JOSÉ FLÓREZ REVUELTA allegaron documentos de carácter subsanable, los cuales fueron verificados y evaluados por el Comité designado para tal efecto.

Que, durante el término de traslado del informe de evaluación se presentaron observaciones por parte de los oferentes GEOCIVILES INGENIERÍA SAS, CAMUS INGENIERÍA SAS y CONSORCIO OBRAS CIVILES BE, las cuales fueron atendidas y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, el 25 de junio de 2026, mediante Adenda publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, se modificó el cronograma del proceso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 011 de 2026 del FRR a partir de la etapa: "*Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto*".

Que, como consecuencia de las subsanaciones y las observaciones, el Comité Evaluador, modificó el informe de evaluación, el cual fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II el 26 de junio de 2026. El consolidado fue el siguiente:

No.	Oferente	Jurídico	Técnico	Económica	Financiero	Estado
1	GEOCIVILES INGENIERÍA SAS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Hábil
2	MARÍA JOSÉ FLÓREZ REVUELTA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Hábil
3	CAMUS INGENIERÍA SAS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Hábil
4	CONSORCIO OBRAS CIVILES BE	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Hábil

Que, atendiendo a lo establecido en las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo el Comité Evaluador asignó puntaje. El consolidado fue el siguiente:

Oferente	Técnico	Económico	Total
GEOCIVILES INGENIERÍA SAS	20,25	79,1663470	99,4163470
CONSORCIO OBRAS CIVILES BE	20,5	77,5837577	98,0837577
CAMUS INGENIERÍA SAS	20,5	77,3201469	97,8201469
MARÍA JOSÉ FLÓREZ REVUELTA	20,5	77,1337070	97,6337070

Que, la asignación de puntaje fue publicada el 26 de junio el 2026 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, el CONSORCIO OBRAS CIVILES BE presentó observación extemporánea al informe de evaluación, la cual fue atendida y publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, atendiendo a la observación presentada se publicó mensaje a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II informando a los oferentes que no se adjudicaría el proceso hasta cuando se diera respuesta a la observación.

Que, el Comité Evaluador – Verificación Técnica, requirió al proponente GEOCIVILES INGENIERÍA SAS, a fin de que aclarara los documentos allegados con su oferta.

Que, dentro del término otorgado, el proponente GEOCIVILES INGENIERÍA SAS solicitó a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II ampliar el plazo de respuesta, situación que fue aceptada por la Entidad.

Que, en el plazo otorgado, el proponente GEOCIVILES INGENIERÍA SAS, allego respuesta al

requerimiento. La cual fue remitida al Comité Evaluador.

Que, el Comité Evaluador revisó y verificó la información aportada por el oferente GEOCIVILES INGENIERÍA SAS y ratifico el informe final de evaluación.

Que, la Gerente Administrativa y Financiera en su calidad de ordenadora del gasto, acoge la evaluación final y definitiva realizada a las ofertas por el Comité Evaluador en ejercicio de su competencia y responsabilidad funcional, por encontrarla debidamente sustentada y conveniente, en consecuencia, resuelve adjudicar el contrato resultante de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 011 de 2026 del Fondo Rotatorio la Registraduría Nacional del Estado Civil al oferente GEOCIVILES INGENIERIA SAS.

Que, el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, observando las etapas, trámites y requisitos previstos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, brindando la oportunidad a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos.

Que, en méritos de lo expuesto, la Gerente Administrativa y Financiera,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 011 de 2026 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuyo objeto es: *"Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste la adecuación y mantenimiento de las sedes de la Registraduría Municipal de San Carlos, Registraduría Municipal de San Bernardo y Registraduría Municipal de Planeta Rica, Córdoba",* al oferente **GEOCIVILES INGENIERÍA SAS,** identificado con Nit. No. 826.003.926-5, por un valor total de **QUINIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS ($514.488.191) M/CTE.**, incluido AIU e IVA sobre la utilidad y demás impuestos, tasas y contribuciones exigidas a nivel nacional, departamental y/o municipal. Dicho valor se distribuye de la siguiente manera:

- Registraduría Municipal de San Carlos - Córdoba: **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SIETE MIL SETENTA Y DOS PESOS ($194.107.072) M/CTE.**

- Registraduría Municipal de Planeta Rica - Córdoba: **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($157.915.424) M/CTE.**

- Registraduría Municipal de San Bernardo – Córdoba: **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($162.465.695) M/CTE.**

En cada uno de los valores se encuentran incluidos los costos directos, AIU e IVA sobre la utilidad, así como los demás impuestos y contribuciones exigidas a nivel nacional, departamental y/o municipal.

Lo anterior, por un término de ejecución de tres meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a efectos de dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente Acto Administrativo en los términos previstos en la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y publicación en los términos previstos en la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Sin perjuicio de lo previsto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la

presente Resolución es irrevocable y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D. C., a los 03 días del mes de julio de 2026.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SABRINA CAJIAO CABRERA
Gerente Administrativa y Financiera

Proyectó: Jaime Alonso Reyes Camacho – Servidor público del Grupo Compras
Revisó: Camilo Andrés Torres Bustamante – Coordinador del Grupo Compras